

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12695 *Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la cual se crean las mesas de trabajo de los subsectores agrarios de frutos secos, cultivos herbáceos, vitivinícola, hortofrutícola, oleícola y ecológico*

En los últimos tiempos se debate desde distintas instancias nacionales e internacionales sobre qué pueden ser las soluciones que refuercen la viabilidad del sector agrario, debate que se ha intensificado con el actual contexto económico y sanitario.

Si bien con frecuencia se ha ido asumiendo que el sector productor agrario está constituido por un conjunto de características homogéneas, lo cierto es que una observación sucinta de los distintos subsectores o productos que lo constituyen pone de manifiesto la existencia de diferencias profundas y amplias desde el punto de vista de la organización productiva, de la estructura de costes, de los canales de comercialización y distribución, entre otros factores, y, actualmente, muy especialmente por la distinta incidencia de la crisis sanitaria.

La futura PAC, que entrará en vigor a partir del año 2021 de manera transitoria y que en 2023 será de plena aplicación, fortalece, a través de tres objetivos específicos, la rentabilidad y competitividad de los sectores agrarios, el fortalecimiento del papel del sector en la cadena de valor y la innovación y la digitalización para una transición sostenible el modelo productivo. Todo esto, buscando la mejora de las rentas agrarias.

Por otro lado, la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, incentiva la puesta en marcha de mecanismos que permitan garantizar la participación más activa del sector agrario. Por eso, la articulación y concertación de los distintos representantes del sector productor resulta una estrategia de acción de valor indudable.

En este sentido, el artículo 153 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears prevé que el objetivo general de las políticas públicas de las Illes Balears, en la mejora del conocimiento agrario, es ofrecer una respuesta adecuada y permanente a los retos científicos técnicos y sociales que se plantean en el ámbito agrario y agroalimentario de los particulares y de la Administración misma.

En consecuencia, al amparo del Decreto 197/1999, de 3 de septiembre, de creación de los Consejos Agrarios Insulares y del Consejo Agrario Interinsular, órganos de consulta y asesoramiento en materia agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a cada una de las Illes Balears, y para crear un espacio de debate entre la Administración y los representantes de los subsectores de los frutos secos, vitivinícola, hortofrutícola, oleico y ecológico más afectados por la pandemia en nuestras islas, se acuerda la creación de unas mesas de trabajo que, con carácter temporal, se hagan cargo del seguimiento, la evaluación, el control y la adopción de medidas encaminadas a diseñar una ruta dialogada y consensuada para minimizar la deriva de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Por todo esto, y atendida la atribución competencial que prevé el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

Artículo primero

Creación de la mesa de trabajo del subsector de los frutos secos

Se crea la mesa de trabajo del subsector de los frutos secos, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Agricultura, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del Servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears en el sector de los frutos secos.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante del Consejo Regulador de la Agricultura Integrada.
- Un representante del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Almendra de Mallorca.



- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en la orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también a otros miembros del equipo de la Consejería, así como a técnicos de la misma Consejería.

Artículo segundo

Creación de la mesa de trabajo del subsector vitivinícola

Se crea la mesa de trabajo del subsector vitivinícola, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Agricultura, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del Servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante del Consejo Regulador de la Agricultura Integrada
- Un representante del consejo regulador de Binissalem.
- Un representante del consejo regulador de Pla y Levante.
- Un representante del consejo regulador de Vino de la Tierra de Mallorca.
- Un representante de cada una de las asociaciones de bodegueros de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en la orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo tercero

Creación de la mesa de trabajo del subsector hortofrutícola

Se crea la mesa de trabajo del subsector hortofrutícola, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Agricultura, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del Servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante del Consejo Regulador de la Agricultura Integrada.
- Un representante de la Asociación de Variedades Locales.
- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en la orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo cuarto

Creación de la mesa de trabajo del subsector oleico

Se crea la mesa de trabajo del subsector oleico, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Calidad Agroalimentaria, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del Servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,



- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante del Consejo Regulador de la Agricultura Integrada.
- Un representante del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de Mallorca.
- Un representante de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Eivissa.
- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en el orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo quinto

Creación de la mesa de trabajo del subsector cultivos herbáceos

Se crea la mesa de trabajo del subsector de cereales y forrajes, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Agricultura, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante del Consejo Regulador de la Agricultura Integrada.
- Un representante de la Asociación de Variedades Locales.
- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en el orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo sexto

Creación de la mesa de trabajo del subsector ecológico

Se crea la mesa de trabajo del subsector ecológico, integrada por el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que actuará de presidente, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Agricultura, que actuará como secretario, quien podrá delegar en otra persona del servicio o de la Consejería.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica,
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Producción Ecológica existentes en las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Un representante de la Asociación de Variedades Locales.
- Un representante de los departamentos de Agricultura de los consejos insulares de Menorca, Eivissa y Formentera.

De acuerdo con los temas que figuran en el orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo séptimo

Objetivos

Los objetivos de las mesas de trabajo serán los siguientes:

- a) Analizar la realidad de cada uno de los subsectores productivos integrados en las mesas, así como su evolución, condicionada por las circunstancias actuales.
- b) Abordar las necesidades y demandas de cada subsector, planteando propuestas de actuación y prioridades para desarrollarlas.
- c) Canalizar las demandas de cada subsector para que puedan ser abordadas de manera integral.





Artículo octavo

Funcionamiento de las mesas

El funcionamiento de las mesas se regulará por lo que dispone la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo séptimo

Publicación y entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de diciembre de 2020

La consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
María Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño

